



Gobierno  
Departamental

RESOLUCIÓN No. 2946 DE 2023



POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2023, AL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE ARAUCA

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las otorgadas por el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 57 de la Ley 715 de 2001, la Resolución 3042 de 2007, la Ordenanza 01 de 2007, Ordenanza 013E de 2018, Ley 2200 de 2022 y;

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 3042 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social se reglamentó la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante la expedición de la Ordenanza 01 de 2007 se reorganizó el Fondo Departamental de Salud de Arauca.

Que el artículo primero de la Ordenanza 01 de 2007 define el Fondo Departamental de Salud de Arauca como... *“una cuenta especial del presupuesto del Departamento, separada de las demás rentas de la Entidad Departamental y con una unidad de caja al interior del mismo, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente” ...*

Que a través de ordenanza 013E de 2018 se modificó la ordenanza 01 de mayo 4 de 2007 y se dictaron otras disposiciones en materia de Reorganización del fondo Departamental de salud de Arauca, ajustándolo a las prescripciones normativas contenidas en la resolución 3042 de 2007 y demás disposiciones concordantes.

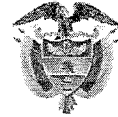
Que en la Ordenanza 014E del 2017, *“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”*, se establece en el Artículo 270 DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS que: ... *“Los recursos destinados a salud, deberán girarse de acuerdo con las normas vigentes, al Fondo de Salud Departamental” ...*

Que la ordenación del gasto y manejo de los recursos del Fondo Departamental de Salud de Arauca está radicada en cabeza del director de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, por expresa delegación conferida en el Decreto 179 de 2009.

Que en cumplimiento de lo antes señalado, la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, actuando en su calidad de delegataria de la Ordenación del Gasto y la Administración del Fondo Departamental de Salud, radicó en el Banco de Proyectos Departamental y en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas - SUIFP, el proyecto cuyo objeto es *“MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD CON OPORTUNIDAD E INTEGRALIDAD A TRAVÉS DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR SALUD DENTRO DE LAS COMPETENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”*, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00).



RESOLUCIÓN No. 2946 DE 2023



**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2023, AL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE ARAUCA**

Que en la Ordenanza No. 124 de 2022 "POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2023", se establece en el artículo PRIMERO: ... "Fíjese los cómputos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento de Arauca y Entes Descentralizados, para la vigencia Fiscal del 1 De enero al 31 de diciembre de 2023", en la suma de CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$408.955.109.871,83)" incluyéndose para la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA UAESA el valor de DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$17.764.200.255,54), para gastos de inversión y funcionamiento.

Que mediante el decreto No.1423 del 2022 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y 31° DE DICIEMBRE DE 2023", se establece en su artículo PRIMERO: ... "Fíjese los cómputos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento de Arauca y Entes Descentralizados, para la vigencia Fiscal del 1 De enero al 31 de diciembre de 2023", la suma de CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$408.955.109.871,83),"

Que en la ordenanza No. 140 de 2023 "POR LA CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2023" se incluye la apropiación presupuestal No. 11.03.03.08.19.26 Prestación de servicios de salud con calidad para el proyecto No. 8127 cuyo objeto "MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD CON OPORTUNIDAD E INTEGRALIDAD A TRAVÉS DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR SALUD DENTRO DE LAS COMPETENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.", por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00).

Que para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD CON OPORTUNIDAD E INTEGRALIDAD A TRAVÉS DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR SALUD DENTRO DE LAS COMPETENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", se viabilizaron recursos en cuantía CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00), soportados en la siguiente fuente de financiación:

- 1103030819268127 064, Rendimientos financieros ICLD, por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2023-03170 del 15 de septiembre de 2023.

Que los ítems, componente y/o actividad, unidad, cantidad, costo unitario y costo total que integran el Plan de Inversión del Proyecto cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD CON OPORTUNIDAD E INTEGRALIDAD A TRAVÉS DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR SALUD DENTRO DE LAS COMPETENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" han sido revisados y verificados por el personal técnico y profesional de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, UAESA, encargados de la estructuración del proyecto, documento que hace parte integral del presente Acto Administrativo, los cuales se detallan a continuación:



RESOLUCIÓN No. 2946 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2023, AL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE ARAUCA

ITEM	COMPONENTE Y / O ACTIVIDADES	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMPONENTE 1: FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN TODOS LOS NIVELES DE COMPLEJIDAD DE LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.				\$ 100.000.000,00
1,1	GARANTIZAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE TRASLADOS AÉREOS MEDICALIZADOS A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA, POBLACIÓN MIGRANTE Y POBLACIÓN CON ASEGURAMIENTO EN ESTADO DE URGENCIAS VITALES SIN RESPUESTA OPORTUNA POR PARTE DE SU ASEGURADOR EN LOS CASOS QUE IMPLIQUE RIESGO DE MUERTE O SECUELA FUNCIONAL GRAVE DE LA POBLACIÓN DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UND	1	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSION					\$ 100.000.000,00

Que, en la solicitud de transferencia, la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, anexa certificación informando es titular de la Cuenta de Ahorros oficial No. 137184727, del Banco de Bogotá, denominada: UAE SALUD DE ARAUCA – PRESTACIÓN SERVICIO DE SALUD NO CUBIERTO; correspondiente a las cuentas del Fondo Departamental de Salud.

Que, con fundamento en lo dispuesto por la ley, todos los recursos destinados al Sector Salud deben ingresar al Fondo Departamental de Salud; procediendo el Ente territorial a transferirlos, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 124 de 2022.

Que se emitió Formato Único de Viabilidad Técnica No. 060 del 16 de agosto de 2023, suscrito por ERIKA PARALES PEREZ- directora de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, ANYI YOLEIDA MARTINEZ CASTILLO, Profesional Especializada PSSA, ANDREA BOBADILLA GUARIN, Profesional Prestación de Servicios en Salud y Aseguramiento y formato de Elegibilidad No. 060 del 01 de septiembre de 2023, por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00), recursos que serán transferidos a la cuenta autorizada de Fondo Departamental de Salud.

Que los datos contenidos en el cuadro de costo que se encuentra como documento anexo a los soportes radicados en el Banco de Proyectos metodología MGA que involucra al proyecto cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD CON OPORTUNIDAD E INTEGRALIDAD A TRAVÉS DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR SALUD DENTRO DE LAS COMPETENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por un valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00), han sido objeto de revisión y verificación por parte de funcionarios de la secretaría de Planeación Departamental de Arauca, proceso que culminó con la INSCRIPCIÓN del mismo en BANPROAR y en el sistema Unificado de inversión y finanzas Públicas SUIFP, como consta en el certificado GA-SPD-BP-190 de fecha septiembre 05 de 2023.

Que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, en ejercicio de las funciones inherentes a la Administración y Ordenación del Gasto del Fondo Departamental de Salud debe cumplir con lo dispuesto en la Resolución 3042 de 2007, emanada del Ministerio de la Protección Social.



RESOLUCIÓN No. 2946 DE 2023



**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2023, AL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE ARAUCA**

Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca en la ejecución del proyecto, dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Ley 819 de 2003, Decreto 111 de 1996, Ordenanza 014E de 2015, en concordancia con las demás normas que las reglamenten, modifiquen o adicionen.

Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe adelantar actividades de vigilancia y control de los recursos transferidos al Ente Descentralizado.

Que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca "UAESA" debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **GARANTIZAR** que el proyecto cuente permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.
2. **PRESENTAR** trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **EJECUTAR** los recursos transferidos de conformidad con el proyecto viabilizado y elegibilizado, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.
4. **APLICAR** la normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, el Ministerio de la Protección Social, el Departamento Nacional de Planeación y demás órganos Competentes.
5. **CUMPLIR** con las funciones asignadas al Fondo Departamental de Salud, consignadas en la Resolución 3042 de 2007, emanada del Ministerio de la Protección Social, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa.
6. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
7. **CONSIGNAR** a la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Departamental para TRANSFERIR recursos al FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE ARAUCA en la Cuenta de Ahorros oficial No. 137184727, del Banco Bogotá, denominada: UAE SALUD DE ARAUCA PRESTACION SERVICIO DE SALUD NO CUBIERTO; con cargo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023-03170 del 15 de septiembre de 2023, la suma CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00), para ejecutar el proyecto cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD CON OPORTUNIDAD E INTEGRALIDAD A TRAVÉS DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR SALUD DENTRO DE LAS COMPETENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", Los recursos objeto de transferencia provienen de las siguientes fuentes de financiación:

FR-DE-06  
VERSIÓN: 02  
FECHA EMISIÓN: 01/07/2021

**GOBERNACIÓN DE ARAUCA**  
**"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"**

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Teléfono. 885 2402; Código Postal 810001  
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivo-general@arauca.gov.co](mailto:archivo-general@arauca.gov.co)  
NIT. 800102838 - 5 **PAG. 4**



RESOLUCIÓN No. 2946 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2023, AL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE ARAUCA

- 1103030819268127 064, Rendimientos financieros ICLD, por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2023-03170 del 15 de septiembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe adelantar actividades de vigilancia y control de los recursos transferidos al ente descentralizado y prestar un informe al Gobernador del Departamento de Arauca, dentro del mes siguiente a la ejecución de los recursos y presentación del informe trimestral por parte de la UAESA.

**ARTÍCULO TERCERO:** Que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca "UAESA" debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **GARANTIZAR** que el proyecto cuente permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.
2. **PRESENTAR** trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **EJECUTAR** los recursos transferidos de conformidad con el proyecto viabilizado y elegibilizado, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.
4. **APLICAR** la normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, el Ministerio de la Protección Social, el Departamento Nacional de Planeación y demás órganos Competentes.
5. **CUMPLIR** con las funciones asignadas al Fondo Departamental de Salud, consignadas en la Resolución 3042 de 2007, emanada del Ministerio de la Protección Social, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa.
6. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
7. **CONSIGNAR** a la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución deberá publicarse en la Gaceta Departamental de Arauca.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2.011).

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

FR-DE-06  
VERSIÓN: 02  
FECHA EMISIÓN: 01/07/2021

GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Teléfono. 885 2402; Código Postal 810001  
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivogeneral@arauca.gov.co](mailto:archivogeneral@arauca.gov.co)  
NIT. 800102838 - 5 **PAG. 5**



RESOLUCIÓN No. 2946 DE 2023



POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2023, AL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE ARAUCA

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 13 OCT 2023

Handwritten signature of Wilinton Rodríguez Benavidez
WILINTON RODRÍGUEZ BENAVIDEZ
Governador del Departamento de Arauca
Encargado mediante Decreto No. 0077 del 23 de enero de 2023

Table with 4 columns: Action, NOMBRE COMPLETO, CARGO, FIRMA. Rows include: Enith Milena Marchena Ortega (Profesional de Apoyo SHD), Susy Nayibe Mojica G. (Secretaria de Hacienda Departamental), Erika Parales Pérez (Directora Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca), Liliana Vivas Parada (Profesional Especializada Área Jurídica), Agustín Padilla Sequera (Coordinador Área Jurídica Departamental).